



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000220



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2023-MPJ/A

Jauja, 22 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **MEMORANDO N° 419-2023-MPJ/GM**, de fecha 22 de setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite propuesta de conformación de Equipo Técnico para la II Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al presente ejercicio presupuestal de la Municipalidad Provincial de Jauja; el **DECRETO DE ALCALDÍA N°11-2023-MPJ/A**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los **artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú**, expresan lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, conforme a lo dispuesto en la **LEY N°27972, Ley Orgánica De Municipalidades**, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el segundo párrafo del **artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, manifiesta que el sistema de tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la **Ley 31433, modifica algunos artículos de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, el numeral 36) del artículo 20°**, que señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; y, en su artículo 119-A establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar conocer la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munjauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000219



Que, el artículo 9° del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jauja”, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°18-2023-MPJ/CM, dispone se “convocara la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación mínimo de cinco (5) días calendarios (...); y en el artículo 10° establece que la audiencia pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria;

Que, mediante los artículos primero y tercero del Decreto de Alcaldía N°11-2023-MPJ/A, se convoca a la población de la Provincia de Jauja a la II Audiencia de rendición de cuentas de logros y avances al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2023 de la municipalidad provincial de jauja, a realizarse el día vieres 29 de setiembre de 2023 a partir de las 9:00 am en el “Terminal Terrestre” ubicado en la Av. Clodoaldo Espinoza Bravo N°1338; y se encarga al equipo técnico que será conformado mediante resolución de alcaldía, la planificación, organización y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante MEMORANDO N°429 -2023/MPJ-GM, la Gerencia Municipal, propone conformar el equipo técnico para la planificación, organización y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Central para organización y conducción de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de Setiembre del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Jauja, el mismo que estará integrado por:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Alcaldía	Ángel Moisés Huamán Mucha	Alcalde
Gerencia Municipal	Jimmy Agustín Tenicela Cortez	Gerente Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Flavia Elizabeth Millán Cristóbal	Gerente

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico encargado la planificación, organización y realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de logros y avances al mes de setiembre del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Jauja, el cual estará integrado por las siguientes áreas usuarias:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gerencia Municipal	Jimmy Agustín Tenicela Cortez	Gerente Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Flavia Elizabeth Millán Cristóbal	Gerente
Gerencia de Asesoría Jurídica	Reynaldo Julian Palomino Granados	Gerente
Gerencia de Administración Tributaria	Raul Angel Salazar Esquivel	Gerente
Gerencia de Administración	Fredy Ronald Camarena Pérez	Gerente
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Wilson Amaya Huaytalla	Gerente

“Un Gobierno Local a los Ojos de Todos”

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

Creación Edil 2023 - 2026



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000218



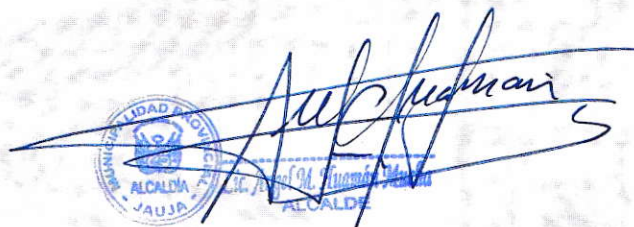

Gerencia de Promoción Económico y Social.	Jhon Richard Alanya ramos	Gerente
Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria	Daniel Carhuamaca Muñoz	Gerente
Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización	Belisario Garzón Flores	Gerente
Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial	Miguel Orihuela Soto	Gerente
Gerencia de Turismo y Cultura	Carlos Hugo Hurtado Ames	Gerente
Secretaria General	Maribel Bertha Sandoval Urbano	Secretaria General (e)
Subgerencia de Obras	José Antonio Benito Guadalupe	Subgerente
Subgerencia de Modernización Institucional y T.C.	David Rivera Gómez	Subgerente
Oficina de Imagen Institucional	Susan Mariana Díaz Torres	Jefe de Oficina
Oficina de Seguridad Ciudadana	Carlos Bacilio Benavidez	Jefe de Oficina

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Central y el Equipo Técnico deberán de implementar las acciones preparatorias necesarias conforme a sus funciones para la realizar la II Audiencia Pública de rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que todas las Gerencias remitan al coordinador técnico la información que sea requerida, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Central, Equipo Técnico y Gerencias para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munjauja.gob.pe



939 548 076